



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Impugnación de paternidad
Demandante:	Ruber Hernando Buitrago Rodríguez
Demandada:	Eliana Hasbleidy Gutiérrez Díaz
Niña:	Dania Camila Buitrago Gutiérrez
Radicación:	110013110011 2021-00916-00
Asunto:	Subsanación demanda
Decisión:	Admite

Por haber sido subsanada en debida forma y dentro del término de ley la demanda de Impugnación de paternidad, conforme a lo ordenado en auto del 8 de noviembre de 2021, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada a través de apoderado por RUBER HERNANDO BUITRAGO RODRÍGUEZ, en contra de la niña DANIA CAMILA BUITRAGO GUTIÉRREZ, representada por su progenitora ELIANA HASBLEIDY GUTIÉRREZ DÍAZ.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para el proceso verbal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido y lectura del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO. CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: Teniendo en cuenta que dentro de los anexos se allega prueba de ADN, no se hace necesaria decretarla de acuerdo a lo ordenado en el artículo 386 del C.G.P, de la cual se correrá traslado en la oportunidad procesal.

SEXTO. RECONOCER personería jurídica al abogado JOTHNATAN ALEXANDER LADINO MEDINA como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 13 de diciembre de 2021**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 94**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA